



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de julio de 2017

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 07 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 12 de julio de 2017, se debatió el pedido de la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez: Dictamen N° 06-2017 de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre “Modificar el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”.



#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Dictamen N° 006-2017, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada sobre “Modificar el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional aprobar el presente Dictamen y se emita la Ordenanza Regional que contenga los siguientes articulados:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Numeral 06.2.3, del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 13 de agosto del 2014, cambiándose la denominación de SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES (OPI) por “**OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 13 de agosto del 2014, estableciéndose las siguientes funciones de la **OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**:

- a) Elaborar y actualizar, cuando corresponda la cartera de proyectos de inversiones del Gobierno Regional Tumbes, incluyendo las inversiones de las direcciones regionales. En el caso de la cartera de los gobiernos locales para los que el sector transfiera recursos.
- b) Proponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que sean planteados al Gobernador Regional los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el PMI Regional y Local, según corresponda, los cuales deben tener consideración los objetivos nacionales, planes de desarrollo concertados regionales y locales respectivamente y ser concordantes con las proyecciones del marco macroeconómico multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversiones establecidas por el Sistema Nacional de Presupuesto.
- c) Elaborar el Programa Multianual de Inversiones PMI Regional en coordinación con las unidades ejecutoras de inversiones respectivas y lo presenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Acondicionamiento Territorial para que sean aprobados por el Gobernador Regional. La Oficina de Programación Multianual también coordinara con las entidades agrupadas o adscritas a su sector, Gobierno Regional.

- d) Informar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se oficie a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre los Proyectos de Inversión a ser financiados con los recursos provenientes de operaciones de Endeudamiento Público, mayores a un (01) año o que cuente con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el PMI.
- e) Registrar y actualizar en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones a los órganos del sector Gobierno Nacional, Gobierno Regional, según formato aprobado en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01.
- f) Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los mismos que se publicaran en el portal institucional del Gobierno Regional de Tumbes.
- g) Coordinar y articular con los gobiernos locales para considerar la política sectorial en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional y la generación de sinergias durante la ejecución de las inversiones a cargo de cada nivel de Gobierno, evitando la publicación en el uso de los recursos públicos.
- h) Establecer los objetivos a ser alcanzados y los criterios de priorización para las inversiones a ser financiados por el Gobierno Nacional.
- i) Elaborar el Diagnostico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- j) Comunicar dicha información a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para la elaboración de su respectiva Programación Multianual de Inversiones PMI”
- k) Otras funciones que le asigne su Jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ordene a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional la implementación de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano,





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 056-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Dictamen N° 006-2017 de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre “Modificar el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir** la Ordenanza Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar** el presente acuerdo del trámite de lectura de aprobación del acta respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Liz Yaqueleine Campos Feijóo*  
D<sup>ca</sup>. Liz Yaqueleine Campos Feijóo  
CONSEJERA REGIONAL